



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 20 de mayo del 2021 = 07:00 a.m.

Fecha de Desfijación : 26 de mayo del 2021 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO				SALARIO:	\$ 3.713.000
OBSERVACIÓN	VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida
219	03	Secretaría de Salud	1	13.3.3	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleo Básico del Conocimiento: • Contaduría Pública. • Economía. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional

Los Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa de conformidad a lo establecido por la Ley 909 de 2004 son:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que dos (02) funcionarias de Carrera Administrativa cumplen con los requisitos requeridos para desempeñar el cargo por proveer en encargo, lo cual fue publicado previamente del 19 al 23 de abril de 2021.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



En el mismo sentido se solicitó a la Secretaría de Educación, verificar en su Planta de Empleos de la Administración Central Secretaría de Educación recursos SGP, encontrándose que tres (03) funcionarios de Carrera Administrativa cumplen con los requisitos requeridos para desempeñar el cargo por proveer en encargo, a saber:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	SONIA YANETH AGUDELO FRANCO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	28/05/2012
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	MARÍA ESPERANZA GARCÉS PINEDA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	06/11/2012
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	ANGELA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	25/07/2011

CONCEPTO: A los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Secretaría de Educación Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 0119 del 23 de febrero de 2021, para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud; se encontró que las funcionarias de Carrera Administrativa que cumplen los requisitos para dicho encargo y que ocupan el empleo inmediatamente inferior al por proveer, son las tres (03) servidoras públicas relacionadas en el cuadro inmediatamente anterior.

CRITERIO DE DESEMPATE: De acuerdo a lo señalado por el "Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo" expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC el 13 de diciembre de 2018, en relación a los "Criterios de desempate que pueden aplicarse cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo", la Administración atiende lo mencionado en el criterio:

f) En el servidor público más antiguo de la entidad.

Así entonces, la servidora pública con derecho preferente a ocupar mediante Encargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud es la señora **ANGELA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ**.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co



Secretaría Administrativa
 Gobernación del Quindío



DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la publicidad del presente estudio, debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.



MAURICIO GRAJALES OSORIO
 Director de Talento Humano
 Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Anlly Lesmes Calvo
 Angélica Yadira Muñoz Restrepo
Revisó: Juan Camilo Aguirre Lozano

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano. *R*
 Administradora Pública Contratista Dirección de Talento Humano. *cy*
 Abogado Contratista Dirección de Talento Humano. *J*

Gobernación del Quindío
 Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
 Patrimonio de la Humanidad
 Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co